

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 22.

TEGUCIGALPA, ABRIL 20 DE 1883.

NUMERO 212.

MEMORIAS

de las Secretarías de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Fomento, presentada al Soberano Congreso de 1883.

HONORABLES SEÑORES DIPUTADOS:

Tengo la honra de volver á presentarme ante vosotros, para daros cuenta de los actos más importantes que, en los dos últimos años, ha llevado á cabo el Gobierno en las Secretarías de Gobernación, Justicia y Fomento; pero antes de cumplir con este deber, séame permitido felicitaros porque nuevamente os habeis reunido bajo los auspicios de la paz, con el noble objeto de dictar aquellas providencias que á vuestro juicio sean más conducentes á promover el engrandecimiento y prosperidad de la República.

GOBERNACIÓN.

Recordo que en mi *Memoria* anterior tuve la satisfacción de manifestaros que, debido á la reciproca confianza que ha reinado entre los pueblos y el Gobierno, consideraba que el órden público existía sólidamente establecido. Creo no haberme equivocado, porque desde entonces hasta hoy, bien lo sabeis vosotros, Honorables Representantes, la paz se conserva inalterable.

Me es grato informaros que á la sombra de esa paz benéfica, la acción administrativa del Gobierno ha podido emplearse de una manera exclusiva y con notable provecho en el engrandecimiento moral y material del país. Todos nuestros pueblos, poco más ó menos, han adelantado algo en la vía del progreso, y casi no hay uno que haya dejado de poner su contingente en beneficio de la prosperidad común, ya sea con el establecimiento de una escuela, la apertura de un camino, la construcción de un puente ó de cualquiera otra obra útil, como lo podreis ver, si lo teneis á bien, en los informes que los Gobernadores Políticos han remitido á la Secretaría de mi cargo y que os presento bajo el (anexo A.)

Merced á la prosperidad de nuestra Hacienda, el Gobierno ha podido comprar para el servicio público, varios edificios y algunas otras propiedades importantes, sin que para hacerlo, haya tenido que contraer compromisos de ningún género.

En esta ciudad, se compraron las casas pertenecientes á los Señores Doctores Don Marco Aurelio Soto y Don Ramón Rosa, y la de Don Miguel Ugarte, destinadas, la primera, para casa de habitación del Presidente de la República, según lo dispuesto en el decreto legislativo de 10 de Febrero de 1881; la segunda para establecer en ella los altos Tribunales de Justicia, y la tercera para servicio de las Secretarías de Estado.

También se compró la posesión llamada "El Molino," con el objeto de construir en sus terrenos una Penitenciaría, que tan notable falta hace en la República. Dicha posesión reúne todas las condiciones apetecibles para el fin á que se destina: está situada en los subur-

bios de esta Capital y á la margen de un río cuyas aguas pueden utilizarse en el cultivo de jardines y como fuerza motriz, si se establecen máquinas para servicio de los talleres en que han de trabajar los presidiarios. De conformidad con el decreto de 15 de Noviembre del año próximo anterior, que previene la construcción de este edificio, se ha dado ya principio á los trabajos, con arreglo al plano respectivo, levantado por el arquitecto del Gobierno. El edificio, lo mismo que sus servidumbres tienen extensas proporciones, y no será posible construirlo en pocos años. Probablemente será obra de varios Gobiernos; pero una vez coactuada, se habrá satisfecho una de las necesidades más ingentes, reclamada por la humanidad y por la civilización. (Anexo B.)

Igualmente se han efectuado otras compras que el Gobierno ha creído necesarias. En este Departamento, un solar contiguo al cuartel de San Francisco, otro frente á la fachada principal del Hospital General de la República, destinado para el edificio en que debe instituirse la Escuela de Medicina, y un terreno que formaba parte de los egidos de la Villa de Concepción, para fundar la granja modelo, y en el cual, por decreto del 15 de Diciembre del año próximo pasado, se mando construir el edificio que debe servir de centro á dicha granja, á la vez que de escuela de agricultura, artes y oficios. (Anexo C.) Dos casas en el Departamento de Choluteca, dos en el de La Paz, una en el de Yoro, una en el de Colón, una en el de Roatán, otra en el puerto de Amapala, y un solar en la ciudad de Comayagua para dependencias del cuartel.

Grandes son las sumas invertidas en la compra de los edificios referidos, pero su adquisición proporcionará al Gobierno la ventaja inapreciable de poder radicar definitivamente todas sus oficinas en localidades preparadas al efecto, según la categoría que á cada una de ellas corresponda.

La Tipografía Nacional continúa perfectamente organizada bajo el régimen establecido por su inteligente Director; pero, á causa de que las tareas del Gobierno se han multiplicado en estos dos últimos años y al desarrollo que los trabajos literarios han adquirido en el país, se observa ya alguna deficiencia en su material para llenar de una manera cumplida las necesidades del servicio público y de los particulares; sin embargo, las publicaciones salidas de sus prensas, comprueban por su clase y número la importancia de aquel establecimiento. Dichas publicaciones son las siguientes: Oficiales 803, de las cuales se tiraron 1,241,631 ejemplares, y particulares, 244 impresiones con 386,519 ejemplares, arrojando todo un total de 1,067 impresiones con 1,628,154 ejemplares. En estas publicaciones figuran la de varios libros importantes, tales como la de la Ordenanza y Código Militar, Código de Instrucción Pública, poesías del Señor Palma y muchos folletos que sería prolijo enumerar. Por lo que hace á la elegancia y corrección de estas impresiones, bástemelo

decir que han sido reconocidas y elogiadas en otros países en que se ha procurado con empeño dar al arte tipográfico toda la perfección posible.

El movimiento económico habido en dicho establecimiento en el último bienio, consta: en ingresos de \$15,421-64 centavos y en egresos de \$13,801-37 centavos, resultando un saldo á su favor de \$1,620-27 centavos. (Anexo D.)

Como un acto de justicia tributado á la memoria del sabio Don José Cecilio del Valle y del ilustre General Don Francisco Morazán, cuyos hechos y virtudes deben presentarse á los pueblos como altas enseñanzas, de abnegación y patriotismo, el Gobierno, por acuerdo de 22 de Diciembre de 1881, comisionó al distinguido literato Doctor Don Ramón Rosa, para que escribiera la biografía completa del heroico ciudadano General Don Francisco Morazán y para que revise y ordene todos los manuscritos que posee del sabio Señor Valle y se ocupe de publicarlos precedidos de una biografía del autor. (Anexo E.)

El Doctor Rosa, cumpliendo con el honoroso encargo que se le hizo, no obstante sus múltiples ocupaciones como Secretario de Estado, ha escrito ya, con la belleza y corrección que caracterizan sus trabajos literarios la biografía completa de Valle y está para terminar la del General Morazán. Estas obras constituirán una honra para nuestras letras y un testimonio de que en Honduras, tarde ó temprano, se tributan los homenajes debidos al genio y al heroísmo.

Respecto á los establecimientos de beneficencia, mandados crear por decreto de 2 de Junio de 1880, y del cual tuve la honra de daros cuenta en vuestra reunión anterior, me es grato informaros que está ya construido en esta ciudad el magnífico edificio destinado para Hospital General de la República, cuya inauguración solemnemente tuvo lugar el 27 de Agosto del año próximo anterior; que el de Yoro y Comayagua están ya también inaugurados, y que los de Choluteca, El Paraíso, Olancho y Santa Bárbara lo estarán pronto, según los informes recibidos en la Secretaría de mi cargo. Por lo que hace á los de Gracias, Copán y la Paz, tengo el sentimiento de no poder daros el mismo informe, pues desgraciadamente sus respectivas Juntas Directivas cuentan con muy pocos recursos y á pesar de sus esfuerzos no han encontrado medios para establecerlos. En vista de esto y con el propósito de que dichos recursos fuesen invertidos de una manera provechosa, el Gobierno, por acuerdo de 6 de Octubre del año próximo pasado, dispuso que en calidad de préstamo se trasladasen á la Tesorería del Hospital General, bajo la precisa condición de ser devueltos tan pronto como las Juntas de los Departamentos ultimamente mencionados, adquirieran los elementos necesarios para el establecimiento formal de sus hospitales. (Anexo F.)

Atendiendo á que el Hospital General de la República necesita de mayores recursos que

los que le fueron asignados en la ley de su creación, el Gobierno, con el objeto de aumentárselos emitió, el acuerdo de 17 de Enero del próximo pasado, autorizando á la Junta Directiva para que estableciese una lotería en beneficio del referido Hospital, sobre la base equitativa de que dicho beneficio no exceda nunca del veinte por ciento en el valor total de cada sorteo. Hasta hoy se han verificado cuatro sorteos, de los cuales ha obtenido el Hospital una utilidad de \$1544-35 centavos. (Anexo G.)

En el Departamento de Estadística se han llevado á cabo trabajos de verdadera importancia y utilidad, no obstante las dificultades que ha tenido que superar su laborioso Director para adquirir los datos correspondientes á los diversos ramos que componen esta ciencia complicada.

Está formado el censo con todos los detalles que le corresponden: se han hecho cuadros de los diversos Departamentos de la República, según su división política, en los cuales se designa el número de pueblos, aldeas, caseríos y varias otras peculiaridades correspondientes al Catastro; y por lo que hace á las diferentes industrias que se ejercen en el país, se han adquirido datos muy aproximados con relación á su desarrollo y al valor que representan. (Anexo H.)

Una de las comarcas más importantes que posee la República, tanto por su extenso y fértil territorio como por su situación geográfica y la gran variedad de riquezas naturales que contiene, es la que antes componía el Departamento de La Mosquitia; pero estando á larga distancia de la Capital y de los demás centros de población que existen en el país, y casi desierta en sí misma, nunca pudo ser bien administrada á pesar de los esfuerzos hechos por el Gobierno en este sentido. En presencia de tales inconvenientes y á que la ciudad de Trujillo es hoy un puerto floreciente que reúne los elementos necesarios para ser capital de Departamento y que por estar situada en el mismo litoral, puede fácilmente establecer relaciones y un tráfico periódico con la costa de la La Mosquitia que dé por resultado el desarrollo de la prosperidad moral y material de aquella comarca, el Gobierno emitió el decreto de 19 de Diciembre de 1881, formando un nuevo Departamento del antiguo de La Mosquitia y del círculo de Trujillo segregado del de Yoro, dándole por nombre "Departamento de Colón" en honra del ilustre navegante descubridor de este continente. (Anexo J.)

Haviéndose notar la falta de un cuerpo de policía bien organizado, con el destino de atender á la seguridad, salubridad y ornato de esta Capital y Villa de Concepción, el Gobierno tuvo á bien crearlo por acuerdo de 23 de Diciembre de 1881. Hace un año que dicho cuerpo ejerce sus funciones, y desde su establecimiento se ha observado que están mejor garantidos los intereses de ambos vecindarios. Aunque el Gobierno paga una parte del presupuesto de este cuerpo, su carácter es puramente civil, obedece de una manera inmediata á las autoridades del mismo orden, y el artículo 51 del Reglamento que prescribe sus funciones, hace responsable á cualquiera autoridad que lo separe del objeto de su institución. (Anexo J.)

JUSTICIA.

El Poder Ejecutivo, constante en su propósito de conservar incólumes los principios republicanos, ha dejado obrar con absoluta independencia á los Tribunales de Justicia, limitándose á concederles el apoyo legal que han necesitado para el ejercicio de su alto ministerio.

En uso de las facultades que le han sido delegadas para legislar en este ramo, y en atención á que en el extenso Departamento de

Choluteca no bastaba el Juzgado de Letras en él establecido, para despachar con la prontitud debida los asuntos que ocurrían, tuvo á bien, por acuerdo de 9 de Setiembre del año próximo anterior, crear una sección judicial en Neceome. Por idénticos motivos se dividió el Departamento de Tegucigalpa en dos secciones judiciales, dándose jurisdicciones determinadas en lo tocante á los asuntos criminales y civiles de menor cuantía, y estableciendo que ambos Jueces conozcan á presencia de los demás asuntos civiles. Prácticamente se ha conocido que estas disposiciones han proporcionado á los referidos Departamentos, una pronta y buena administración de justicia. (Anexo K.)

Aunque el Código Civil, en sus Títulos IV y V estableció el matrimonio civil, la ilustre Comisión que fué encargada de redactarlo, recordando nuestros antecedentes y teniendo formar una ley que chocase con las costumbres arraigadas en el país, que no conocía otro matrimonio que el canónico, creyó prudente no instituirlo obligatorio; pero promulgada después que el Código la Constitución Política de la República, que en su artículo 9.º inciso 3.º establece la libertad de cultos, el matrimonio civil obligatorio vino á ser una consecuencia indispensable del espíritu de tan liberal disposición. En tal virtud, y obedeciendo á otras razones de no menos importancia, el Gobierno tuvo á bien emitir la ley que establece el matrimonio civil obligatorio para todos los efectos civiles. (Anexo L.)

El pueblo hondureño, con el buen criterio que lo distingue, ha comprendido los importantes y altos fines de esta ley, y desde el 15 de Setiembre de 1881 en que comenzó á regir, se ha practicado en toda la República, sin dificultades de ningún género.

Propiamente, el país carecía de una ley que prescribiese de una manera clara y precisa las atribuciones y deberes de los notarios, ley indispensable para garantizar los intereses que se confían á esta clase de funcionarios públicos. Para llenar este vacío el Gobierno, con esa atención preferente que ha dedicado siempre al bien general de la sociedad, dictó con fecha 27 de Agosto del año próximo anterior, la Ley del Notariado que hoy tengo la honra de someter á vuestro examen. (Anexo M.)

La Corte Suprema de Justicia, en el mes de Junio del año antepasado, se dirigió al Poder Ejecutivo, enviándole un proyecto de reformas al Código de Procedimientos y á la Ley de Organización y atribuciones de los Tribunales, reformas que, á juicio de aquel ilustrado Tribunal, deben efectuarse á fin de remover varias dificultades que se presentan en la práctica de dichas leyes. El Gobierno, en el deseo de obrar con toda la reserva y circunspección que demanda este importante asunto, sin embargo del aprecio que le han merecido las razones expuestas por la Suprema Corte de Justicia, creyó conveniente pasarlo al estudio del Doctor Don Adolfo Zúñiga, como individuo que fué de la Comisión codificadora. El Doctor Zúñiga, con el interés que siempre ha demostrado porque el país tenga la mejor legislación posible, después de haber consagrado á dicho asunto toda la atención debida, lo devolvió al Gobierno con las observaciones que le parecieron más razonables respecto á la conveniencia de conservar íntegras, las leyes cuya reforma se ha propuesto. El proyecto de reformas, lo mismo que las observaciones referidas, se han publicado en el periódico oficial, á fin de que las personas competentes en esta materia, emitan su opinión. Los documentos aludidos figuran en el anexo N, para que, si lo tenéis á bien, os sirvais considerarlos.

FOMENTO.

Convencido el Gobierno de que los diversos

ramos correspondientes al Departamento de Fomento, son los que constituyen la riqueza pública, no ha omitido medio para procurar que todos ellos adquieran el desarrollo é importancia á que están llamados. Constantes han sido sus esfuerzos en este sentido, y á eso debe la satisfacción de haber llevado á cabo obras y trabajos, tal vez superiores á los elementos de que ha podido disponer. De dichas obras y trabajos, paso á daros cuenta.

Sobre 1.409 millas que median nuestras líneas telegráficas á principios del año de 1881, se han construido 295 de suerte que hoy tenemos 1.704 millas, cuya totalidad forma la red telegráfica que proyectó el Gobierno, tomando en cuenta la extensión del país, las relaciones importantes que contiene y la necesidad de sus relaciones.

Nuestras líneas, conexiones como están hoy por medio de las del Salvador y Nicaragua con el cable sub marino, últimamente colocado en la costa del Pacífico, nos facilitan prontas y seguras relaciones, con las más importantes ciudades del mundo. De Nueva York, Londres y París se reciben contestaciones telegráficas en esta capital, en el término, poco más ó menos, de veinte y cuatro horas.

El Departamento de telégrafos tiene el personal necesario para que esté bien servido. Consta: de un Director General, un Secretario, un Ayudante contador doce Inspectores de línea, sesenta y cinco telegrafistas, diez y ocho aprendices, sesenta y siete celadores y cuarenta y nueve carteros. Posee cincuenta y tres oficinas abiertas al servicio público, todas ellas con su mobiliario y útiles correspondientes.

Los partes transmitidos por las líneas desde el mes de Enero de 1881 hasta Octubre del año próximo pasado, han sido: oficiales, 89,492, constando de 2.767,009 palabras que, según la tarifa del ramo importan \$ 77,078 12½ cs.; y particulares, 81,920 partes, constando de 765,988 palabras, que importan \$ 19,988 39½ cs.; Según el informe del Director General, los egresos habidos en el tiempo indicado, montan á la cantidad de \$76,818 75 cs. que, comparado con la suma que forman sus ingresos, incluyendo el valor de los partes oficiales, arroja una utilidad á favor del establecimiento de \$ 20,244 75 cs. (Anexo O.)

Tomando en cuenta la extensión de nuestro territorio, sus grandes espacios despoblados y las altas cordilleras que lo cruzan, el Gobierno cree que en la construcción de las líneas telegráficas, lo mismo que en su sostenimiento, ha hecho y está haciendo cuanto es posible en presencia de las dificultades referidas y que ha sido necesario superar.

Anteriormente el pago de los telegramas se hacía en sellos postales en defecto de las estampillas establecidas por el artículo 53 del Reglamento del ramo; pero notándose que esto ocasionaba cierta confusión al centralizarse las cuentas correspondientes á las Direcciones de Correos y Telégrafos, para evitarla, se emitió el acuerdo de 1. de Noviembre de 1881 creando tarjetas telegráficas para pago exclusivo de telegramas. Tal medida ha producido el resultado que de ella se esperaba. Hoy no existe ningún enlace en las cuentas de aquellas dos administraciones, y pueden apreciarse con acierto separadamente. (Anexo P.)

El ramo de correos, tan importante como el de telégrafos para nuestras relaciones, ha merecido igual atención de parte del Gobierno. Dicho ramo, reglamentado de una manera formal en 1876, ha venido recibiendo todas aquellas reformas y mejoras aconsejadas por la experiencia. Las relaciones postales con las Repúblicas vecinas, establecidas por medio de convenios particulares, su adherencia al Tratado de París relativo á la Unión Postal Uni-

versal, la seguridad y el pronto despacho de la correspondencia y el reducido importe del franqueo, han dado á esta administración el justo crédito de que goza, así como todas las facilidades para llenar cumplidamente las exigencias del servicio público.

Una de las innovaciones más notables realizadas en la Administración de Correos, ha sido la emisión de tarjetas postales, sencillas y dobles, para el servicio interior y exterior. Las dobles, que se denominan así mismas, "Tarjetas con respuesta pagada," constituyen un verdadero adelanto por la facilidad y prontitud que por medio de ellas pueden adquirir las relaciones comerciales. Por este motivo, el Director General del ramo, que con tanta inteligencia y actividad se ha dedicado á procurarle todas las ventajas que ofrece un buen sistema y una perfecta organización, ya se dirigió á la Oficina Internacional en Berna á fin de que en el próximo Congreso Postal, que en 1884 debe reunirse en Lisboa, se acuerde, si es que se considera conveniente, la obligación de admitir y dar curso á las tarjetas dobles como si fuesen originarias del país que recibe, aunque este no las posea de igual naturaleza.

Exceptuando á los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra y un corto número de otros países de Europa, que todavía no han emitido tarjetas dobles, con la mayor parte del antiguo y nuevo Continente, tenemos ya negociado el cambio de las tarjetas enunciadas.

Además de la Dirección General que radica en esta ciudad, el Departamento de Correos cuenta con diez y ocho Administraciones locales y seis sucursales, una Agencia postal en Panamá y seis en el interior de la República, número de oficinas que por hoy, bastan para dar curso cumplidamente á toda la correspondencia que llega á sus estafetas.

El movimiento general de la correspondencia habido en el último bienio, sin incluir las encomiendas y muestras despachadas, fué el siguiente:

Servicio interior.

Piezas oficiales.....	32,625	
Francas de porte.....	15,583	
Franqueadas.....	56,037	
Periódicos.....	42,612	
Diversos impresos.....	8,487	
Certificados.....	748	
Recibos de certificados.....	327	
Tarjetas postales.....	271	156,690

Servicio exterior de salida.

Piezas oficiales.....	586	
Franqueadas.....	22,678	
Tarjetas postales.....	162	
Periódicos.....	52,610	
Otros impresos.....	2,878	
Certificados.....	453	
Recibos de certificados.....	175	79,542

Servicio exterior de entrada.

Piezas oficiales.....	831	
Francas de porte.....	7,565	
Franqueadas.....	20,542	
Tarjetas postales.....	156	
Periódicos.....	71,701	
Otros impresos.....	12,131	
Certificados.....	468	
Recibos de certificados.....	158	113,552

Los datos que anteceden son bastante satisfactorios, pues ellos vienen á comprobar el ensanche que de día en día toman nuestras relaciones interiores y exteriores, y en consecuencia, debe considerarse que los negocios del país han adquirido un desarrollo relativo. (Anexo Q.)

La Casa de Moneda, considerada por el Gobierno como uno de los establecimientos más útiles que tiene el país, ha recibido en estos

dos últimos años, todas las mejoras de que ha necesitado. Entre las más importantes, me doy la satisfacción de señalar una máquina construida en sus propios talleres destinada á la acuñación de pesos fuertes. Dicha máquina está valorada en \$10,000 y sólo costó al Estado la pequeña suma de \$319.

Las acuñaciones que se han hecho desde el 1.º de Mayo de 1879 hasta el último de Diciembre del año anterior, constan, incluyendo en ellas \$1,035-37½ centavos en moneda de cobre, de \$171,301-87½ centavos, cuya cantidad ha venido á salvar al país de una crisis monetaria, que, al ocurrir habría paralizado el curso de los negocios, pues el comercio, á falta de productos exportables, ha extraído, casi en su totalidad, la moneda extranjera que teníamos en circulación.

Los egresos habidos en dicha casa durante el tiempo indicado han sido de \$26,194 y sus ingresos de \$9,859.-95 centavos. Como se vé, resulta un déficit de \$16,334.5 centavos: pero esta suma queda representada con usura en el valor de la máquina y de las otras mejoras le que hice referencia. Por otra parte, es de esperarse que de hoy en adelante, debido al incremento que ha tomado la industria minera, se destine mayor cantidad de platas á la acuñación, cuya circunstancia proporcionará al establecimiento los beneficios necesarios para llenar todos sus gastos.

Para comprobar la exactitud en la ley de la moneda se han practicado en esta ciudad, en la de Guatemala y Nueva York, varios ensayos de casi todas las acuñaciones hechas, los cuales dieron por resultado una ley media de 0,904½ milésimos, ley que equipara nuestra moneda con las más acreditadas que se conocen. (Anexo R.)

Según los informes recibidos en la Secretaría de mi cargo, la situación actual de nuestra agricultura no es tan halagüeña como era de esperarse. Causas inevitables han venido á paralizar desgraciadamente el notable desarrollo que iba adquiriendo: una de estas es la baja extraordinaria que el café ha sufrido en los mercados extranjeros, á cuyo cultivo se han dedicado de preferencia nuestros agricultores en pequeña y grande escala: la otra, y quizá la más sensible, porque lleva en sí males de carácter general y de remedio más difícil, fué la falta de lluvias en el año anterior. Esto ocasionó en algunos Departamentos la pérdida casi por completo, de las cosechas de cereales, dando motivo á que se temiese que el país llegase á experimentar los horrores del hambre, la más cruel y dolorosa entre las calamidades públicas. Participando el Ejecutivo de estos temores, y en el deseo de prevenir dicha calamidad, ó por lo menos de atenuarla, dictó, sin perder tiempo, las medidas salvadoras que le parecieron más convenientes. Se decretaron franquicias para facilitar la importación al país de granos y comestibles extranjeros; se acordó el establecimiento de juntas de beneficencia en las cabeceras de Departamentos y demás poblaciones importantes, y por último, como recurso más eficaz, se pidieron grandes cantidades de maíz á los Estados Unidos de Norte América. Han llegado ya 3,200 quintales, los cuales están produciendo el beneficio de sostener este artículo de consumo general á un precio módico en nuestros mercados. Pronto llegarán mil quintales más, y si estos no bastasen para conservar el mismo precio, el Gobierno tiene el propósito de hacer nuevos pedidos, pues cree que para favorecer á los pueblos en épocas calamitosas, no se deben omitir los gastos que sean necesarios para la realización de tan noble objeto.

Constituyendo esta ciudad el centro más activo del comercio de la República, y habiéndose establecido en varios minerales de este Departamento grandes empresas mineras, era ya

indispensable la apertura de una buena vía de comunicación entre esta Capital y el puerto de Amapala, que facilitara el transporte de máquinas y mercaderías de una manera segura, pronta y económica. El Gobierno, en el deseo de llenar tan ingente necesidad, emitió el decreto de 10 de Julio de 1881, mandando construir "La Carretera al Sur," arbitrando en el mismo decreto los fondos necesarios para la realización de la obra. En cumplimiento de lo dispuesto, se procedió, sin pérdida de tiempo, al estudio del trayecto más propio para la apertura de dicha vía. A continuación se hizo el trazo correspondiente por el ingeniero del Gobierno, y á fines de Julio del año próximo anterior se dió principio á los trabajos formales. Desde entonces hasta la fecha, estos trabajos no se han suspendido un sólo día; los dirigen ingenieros competentes, se emplean constantemente en ellos, de trescientos á cuatrocientos operarios, y merced á la protección eficaz que les presta el Señor Presidente de la República, la obra adelanta con la prontitud posible. En la actualidad están construidas quince millas, poco más ó menos y es de esperarse, que si los trabajos se continúan con la misma actividad que hasta hoy, la carretera estará construida en todo este año, ó lo más tarde, á mediados del entrante. (Anexo S.)

Con el objeto de utilizar unas aguas termales que hay en el mineral de Santa Lucía, y que á juicio de los facultativos contienen excelentes propiedades medicinales, el Gobierno, por acuerdo de 1.º de Octubre del año próximo anterior, mandó construir, por su cuenta, en aquel mineral, un establecimiento de baños alimentados con las aguas referidas. Dicho establecimiento está ya para terminarse y dentro de poco tiempo, quedará abierto al servicio público. (Anexo T.)

Interesado el Gobierno en la prosperidad de La Mosquitia, no pudo menos que acoger con satisfacción, una solicitud que le dirigieron los Señores C. G. Burchard y Floyd B. Wilson, ciudadanos de los Estados Unidos de América, relativa á pedir permiso para establecer en aquellos terrenos el cultivo de la pita y varias otras empresas industriales; en esta virtud emitió el acuerdo de 28 de Mayo de 1881, en el cual constan las concesiones y privilegios otorgados á los solicitantes. (Anexo U.)

Por iguales motivos se hicieron concesiones análogas á las anteriores á los Señores Roberto R. Ebers, de Nueva Orleans, y H. S. Woodward, por sí y á nombre de Miletas Wine de Washington, que en la actualidad se ocupan de organizar en los Estados Unidos de América una Compañía que se dedique á establecer una navegación regular por medio de buques de vapor y de vela en nuestras costas del Atlántico, y en aquellos rios cuyo tráfico no esté concedido por privilegio exclusivo á otras Compañías, lo mismo que al cultivo en grande escala de la caña de azúcar y de toda clase de plantas textiles y fibrosas. (Anexo V.)

El primero de Julio de 1880, el Gobierno celebró una contrata con el Señor J. N. Don, Agente en Panamá de la Compañía de vapores-correos del Pacífico, relativa á que dichos vapores continúen llegando de ida y vuelta á nuestro puerto de Amapala en los viajes regulares que hacen de Panamá al puerto de Acaualco. Esta contrata regirá por el término de tres años y se ha formado sobre bases equitativas y de recíproca conveniencia. (Anexo W.)

Habiéndose presentado á la Secretaría de mi cargo, Don Federico Angener, manifestando: que tiene el propósito de establecer una línea de vapores entre San Francisco de California, puertos de Méjico y los principales de Centro-América, el Gobierno, en consideración á que dicha línea, será de grande utilidad al comercio del país, celebró una contrata

4

REPÚBLICA DE HONDURAS.

con el mencionado Señor Angerer por la cual se ha convenido que dichos vapores lleguen en todos sus viajes de ida y vuelta al puerto de Amapala. Esta nueva línea, según lo estipulado, debe establecerse, á más tardar, dentro de catorce meses. (Anexo Y.)

El 24 de Abril de 1881 el Gobierno emitió un acuerdo en que se otorgan varios é importantes privilegios en favor de la industria naval. Esta medida tuvo por objeto procurar el desarrollo de dicha industria, llamada á tener en el país grande importancia, merced á los puertos y ensenadas que existen en nuestras costas, propias para el establecimiento de astilleros en grande y pequeña escala. (Anexo Z.)

Con el propósito de que nuestros ganados fengan en los mercados extranjeros el mayor precio posible, beneficio que no podría obtener si no es exportándolo gordo y en buenas condiciones, el Gobierno dictó el acuerdo de 9 de Abril de 1881, otorgando varias concesiones á los empresarios que se dediquen á formar grandes potreros de repasto. En virtud de dicho acuerdo, según informes recibidos en la Secretaría de mi cargo, se han establecido ya en varios lugares de la República, y muy particularmente en la costa del Norte, valiosas empresas de esta naturaleza, las cuales prometen el éxito que el Gobierno tuvo en mira al emitir aquella disposición. (Anexo AB.)

Bien conocida es la fertilidad de los extensos terrenos cruzados por los rios Uña y Blanco, lo mismo que la importancia de sus bosques, formados en su mayor parte de maderas preciosas; pero tales riquezas estarán como perdidas mientras en dichos rios no se establezca una navegación conveniente que proporcione la exportación de las maderas y productos agrícolas que en aquellos terrenos se puedan cultivar. El Gobierno, convencido de tan ingente necesidad y en el deseo de satisfacerla celebró el 1.º de Marzo del año próximo anterior una contrata con los Señores Jorge W. Shears y G. R. Fritz Gaetner, por la cual estos Señores se han comprometido á canalizar los rios Uña y Blanco y á establecer en ellos una navegación regular por medio de buques de vapor, lo mismo que á traer inmigrantes para formar centros de población en la zona comprendida entre los dos rios mencionados. En cambio el Gobierno les ha otorgado varias concesiones y privilegios á fin de facilitarles la realización de tan importante proyecto, según consta en la contrata aludida y que tengo la honra de someter á vuestra consideración. (Anexo A C.)

Con el objeto de que en las costas del Norte no faltan buques de vapor que se ocupen de la exportación de los ganados y de los productos agrícolas que en ellas se cosechen, el Gobierno, á solicitud de los Señores Binney, Melhado y C., acordó, en 7 de Mayo del año anterior, prorrogar por el término de ocho años, á beneficio del vapor "Marco Aurelio," ó de cualquiera otro buque de igual clase que lo sustituya en el mismo tráfico, las concesiones que se hicieron al vapor "San Salvador," por acuerdo de 1.º de Marzo de 1880, quedando sujetos los concesionarios por igual tiempo á las obligaciones establecidos en aquel acuerdo. (Anexo AD.)

Debido á la paz dilatada de que ha gozado la República, la industria minera ha recibido en los dos últimos años un ensanche verdaderamente lisonjero.

La naturaleza, que tan pródigo ha sido para proporcionar á nuestro país elementos de riqueza, por una feliz compensación, en aquellos Departamentos escasos de terrenos fértiles, ha depositado ricos minerales, cuya explotación puede, lo mismo que la agricultura, elevarlos á un grado importante de prosperidad.

Las ricas minas de Yuscarán, en el Departamento de El Paraíso, las de San Juancito, el Crucero, Valle de Angeles, San Antonio, Santa Lucía y Cedros, en este Departamento, y las de Camalote y Potrerillos, en el de Santa Bárbara, se están explotando en la actualidad por compañías, compuestas unas de nacionales, y otras de nacionales y extranjeros. Dichas compañías, organizadas formalmente, cuentan con el capital que han creído necesario, y hacen uso en sus empresas respectivas de las mismas máquinas y procedimientos empleados en varios minerales de Europa y América, como los más propios hasta ahora conocidos para esta clase de trabajos.

El Gobierno, en el deseo de incrementar esta benéfica industria, emitió el acuerdo de 18 de Noviembre de 1882, el cual constituye una ley amplia y liberal, conforme era necesario para llenar el objeto á que se refiere. (Anexo AE.)

Con el mismo fin y para facilitar la organización de otras Compañías extranjeras, á solicitud de los Señores T. Lombard y M. L. Aguilera, se les cedieron bajo condiciones benéficas para el país, al primero, cuatro de las minas antiguas y desiertas que hay en el mineral de Yuscarán, y diez al segundo, dejando á este el derecho de elegir las entre las que se encuentren abandonadas en otros minerales. (Anexo AF.)

Los placeres de oro que hay en los Departamentos de Olancho, Colón, Yoro y Santa Bárbara, constituyen una de las partes principales de nuestra riqueza mineral; pero tales placeres, pobres por su misma formación, consistente en una delgada capa escasamente aurífera, no podrán ofrecer utilidad mientras no se exploten con el auxilio de poderosas máquinas y por medio de los procedimientos que hoy se emplean en California en minerales de igual naturaleza. Mas, como este sistema exige cuantiosos gastos, jamás se emplearía en Honduras, si las pertenencias sobre los placeres referidos se sujetasen á los pequeños límites prescritos en el Código de Minería. Por este motivo y en consideración á que el país recibiría grandes beneficios, si dichos placeres se explotasen de una manera formal y con todos los recursos necesarios, el Gobierno, á solicitud de los Señores Roberto R. Roberts y General Don Luis Bográn, que tienen el propósito de organizar Compañías en los Estados Unidos de América ó en Europa para emprender esta clase de trabajos, no vaciló en otorgarles por medio de concesiones especiales, la porción de terrenos auríferos que creyeron necesaria para poder realizar sus proyectos respectivos, medida que el Gobierno cree justificada por las razones expuestas. (Anexo A G.)

Desde que Honduras ha entrado de lleno en la vía del progreso, se ha hecho sentir, quizá más que en ninguna otra época, la falta de un camino de hierro interoceánico, que facilite el tráfico comercial, y dé mayor actividad á nuestra industria. Ansioso el Gobierno de que se realice esta obra, que, como ninguna, será fecunda en resultados benéficos para el país, y haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por decreto legislativo de 25 de Marzo de 1879, celebró el 1.º de Enero del año próximo pasado, una contrata con los Señores Juan J. Waterbury y Joseph L. Hance, ciudadanos del Estado de Nueva York, relativa á la construcción del mencionado ferrocarril interoceánico, la cual tengo el honor de someter á vuestro examen, con todos los documentos que le corresponden, á fin de que, si lo tenéis á bien, os sirvais aprobarla. Las condiciones bajo las cuales se ha formado esta contrata son bastante ventajosas para el país, y difícilmente se habrían obtenido otras mejores. Las mismas concesiones otorgadas á fa-

vor de la Compañía se convertirán en otros tantos elementos de prosperidad pública. A nexos AH.)

Con fecha 2 de Enero del año último, los mismos Señores Juan J. Waterbury y Joseph L. Hance, solicitaron del Gobierno una concesión para fundar un Banco en la República, y en atención á que dicho Banco facilitará las transacciones comerciales del país, así como el desarrollo de nuestras empresas industriales por medio del capital que pondrá en circulación, el Gobierno emitió el decreto de 2 de Enero de 1882, por el cual, y bajo los términos prescritos en el mismo decreto se ha concedido á los Señores antes mencionados, el privilegio de fundar un Banco en la República. Los documentos correspondientes á este importante negociado, los someto á vuestra consideración bajo el (Anexo A I.)

Señores Diputados: He terminado mis informes, y por ellos habreis visto que los esfuerzos del Gobierno se han dirigido con preferencia á la realización de una idea verdaderamente importante: á hacer que el pueblo hondureño rompa con su pasado conservando, á la vez, vivos los recuerdos de aquellos hechos que honran su historia. Para obtener lo primero ha cambiado la legislación antigua por otra más conforme con el espíritu moderno, ha instituido escuelas y colegios, ha fomentado las diversas industrias que con provecho pueden ejercerse en el país, y por todos los medios puestos á su alcance, ha promovido el trabajo, fuente inagotable de prosperidad. Para lo segundo, ha dispuesto que se escriba la biografía de nuestros hombres célebres y que se levanten monumentos á su memoria.

Pronto podremos todos contemplar en bronce y mármol la figura de nuestro héroe nacional, el General Morazán, por cuyo esfuerzo, á través de tantas vicisitudes desgraciadas, hemos conservado el recuerdo de una época más feliz y abrigamos aún la esperanza consoladora de formar en lo porvenir la ansiada unificación de Centro-América: de Valle, el hombre recto y de costumbres rígidas, cuya palabra resonó siempre con aplauso en congresos patrios y extranjeros, y cuyos escritos forman un timbre de gloria para su patria: de Reyes, el sacerdote ejemplar y abogado, tan fácil para amar como difícil para aborrecer representante de nuestra musa lírica; y por último, aunque de los primeros en el corazón de sus compatriotas, la de Cabañas, encarnación viva de la lealtad y del valor propios de edades ya pasadas, y de quien podríamos decir con justos títulos, que como Bayardo, fué un caballero sin miedo y sin tacha.

Si los propósitos del Gobierno no se han realizado por completo, cualquiera al menos podrá observar que bajo su influencia se opera en el país una rápida transformación en sentido favorable á su engrandecimiento moral y material. Sus elementos de vida como despertados después de largo sueño, se manifiestan hoy enérgicos y activos, dando aliento á la ciencia, á la industria y al trabajo por todos los ámbitos de la República; mas para que esta transformación siga el curso feliz que hasta ahora lleva, se hace indispensable el sostenimiento de la paz. A vosotros, Honorables Representantes, corresponde en gran parte esta sagrada obligación. Disponéis de las fuerzas vivas del país, dirigidas todas á tan noble objeto: así asegurareis la prosperidad de nuestra patria y os hareis acreedores á la gratitud nacional.

Honorables Representantes.

E. GUTIERREZ.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.